Automotive Cia. Ltda.

8302

25 MAR 2009

ESCANEAR

Quito, a 17 de marzo de 2009

Exp. # 154215

Superintendencia de Compañías
19 MAR 2009
Registro de Sociedades

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

De mis consideraciones:

Conforme al Oficio No. SC.SG.RS.09.1213 de fecha 06 de marzo del 2009, la Superintendencia de Compañías manifiesta que no ha sido posible realizar el registro de cesión de participaciones efectuada en la Compañía Automotive Cia. Ltda., por cuanto el cuadro de integración de capital no coincide seguramente porque existen otras cesiones que no han sido informadas, pues según su registro los socios de la Compañía Automotive Cia. Ltda. son:

Esteban Serrano Monge, de nacionalidad ecuatoriana, CC No. 170441877-9; trescientas cincuenta y seis (356) participaciones.
Daniel Santelices Iturra, cuarenta y cuatro (44) participaciones.

Cúmpleme manifestar que con fecha 31 de enero del 2007 se notificó a la Superintendencia la cesión de Trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de un dólar cada una (US$ 1,00), de propiedad del socio señor Esteban Serrano Monge, a favor de la Compañía Clasecuador S.A., conforme consta en la escritura pública de cesión otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 30 de noviembre deL 2006, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de enero del 2007. La transferencia de participaciones se registró en el Libro de participaciones y Socios de la compañía el 17 de enero del 2007.

Con dichas transferencias de participaciones, los socios y sus participaciones en el capital de la compañía eran las siguientes:

Clasecuador S.A. de nacionalidad ecuatoriana, RUC No. 1790312291001; trescientas cincuenta y seis (356) participaciones.
Daniel Santelices Iturra, cuarenta y cuatro (44) participaciones.

ok. CESIONES INGRESADAS
24/03/09 gn.

Av. América N 34412 y Veracruz
Tel. 3318777
Quito – Ecuador

CAU
19 MAR 2009
Superintendencia de Compañías

Conforme consta en la notificación enviada a la Superintendencia, la cual nos ha sido devuelta y la escritura pública de cesión otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 02 de febrero del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 02 de marzo del 2009 se realizó la cesión de: Treinta y seis (36) participaciones de un dólar cada una (US$ 1,00), de propiedad del socio señor Daniel Santelices Iturra, a favor de la socia Compañía Clasecuador S.A., de nacionalidad ecuatoriana, RUC No. 1790312291001, y ocho (8) participaciones de un dólar cada una (US$ 1,00), de propiedad del socio señor Daniel Santelices Iturra, a favor del señor Esteban Serrano Monge, ecuatoriano, con CC. 170441877-9. Las transferencias de participaciones se registraron en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía el 02 de marzo del 2009.

Con dichas transferencias de participaciones, los socios y sus participaciones en el capital de la compañía son los siguientes:

Compañía Clasecuador S.A., trescientas noventa y dos (392) participaciones.
Esteban Serrano Monge, ocho (8) participaciones.

Acompaño copia certificada de las mencionadas escrituras públicas de cesión de participaciones, debidamente inscritas.

Atentamente,

Guillermo Montúfar Montoya
GERENTE GENERAL

OK. CESIONES INGRESADAS 24/03/09 JM.

Adjunto: Copias de notificación enviada a la Superintendencia de Compañías el día 31 de enero del 2007

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA 2a

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTIVE CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: LOS CÓNYUGES SEÑOR ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE Y SEÑORA MARIA ELENA PALLARES ARROYO

A FAVOR DE:

LA COMPAÑÍA CLASECUADOR S.A.

CUANTIA: USD. 356.00

Dí 3 copias

c.c.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, el día de hoy **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen, por una parte los cónyuges, señor Esteban Alberto Serrano Monge y señora María Elena Pallares Arroyo, por sus propios derechos, y por otra parte, la compañía

CLASECUADOR S.A., representada por el señor Diego Xavier Quiñónez Peña, quien comparece en su calidad de Gerente y representante Legal, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, que se agrega al presente instrumento. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad de estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito; capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a esta escritura como habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía de responsabilidad limitada AUTOMOTIVE CIA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura las siguientes personas: UNO.- En calidad de CEDENTES, el señor Esteban Alberto Serrano Monge y su cónyuge, la señora María Elena Pallares Arroyo, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; ambos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito.- DOS.- En calidad de CESIONARIO, la compañía Clasecuador S.A.,

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

representada por el señor Diego Xavier Quiñónez Peña, quien comparece en su calidad de Gerente representante legal, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, que se agrega al presente instrumento. La compañía Clasecuador S.A. es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito; el señor Diego Quiñónez Peña es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-UNO.- La compañía Automotive Cia. Ltda. se constituyó el nueve de agosto del dos mil cinco, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de agosto del dos mil cinco.- DOS.- El señor Esteban Alberto Serrano Monge es propietario de trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de un 00/100 dólar cada una (US$ 1,00), totalmente pagadas.- TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Automotive Cia. Ltda., celebrada el dos de octubre del dos mil seis, decidió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las trescientas cincuenta y seis (356) participaciones del socio señor Esteban Alberto Serrano Monge a favor de la compañía Clasecuador S.A., conforme se desprende del Acta de la Junta General de Automotive Cia. Ltda. que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES Y**

ACEPTACION.- UNO.- Con estos antecedentes, los CEDENTES ceden y transfieren a favor del CESIONARIO, trescientas cincuenta y seis (356) participaciones de un dólar de los EE.UU de América (US$ 1,00) cada una, totalmente pagadas, de la compañía Automotive Cia. Ltda.- DOS.- La cesión comprende todos los derechos inherentes a las participaciones que ceden los CEDENTES, quien no conservan ni se reservan participación ni derecho alguno sobre el capital o patrimonio de la compañía Automotive Cia. Ltda.- TRES.- Los CEDENTES declaran que pueden ceder libremente sus participaciones de la compañía Automotive Cia. Ltda. y que sobre las mismas no pesa gravamen o limitación de dominio alguno.- CUATRO.- Con dicha cesión de participaciones, el socio señor Daniel Santelices Iturra posee cuarenta y cuatro (44) participaciones y la compañía Clasecuador S.A. posee trescientas cincuenta y seis (356) participaciones, todas ellas de un dólar de los EE.UU. de valor nominal, totalmente pagadas, de la compañía Automotive Cia. Ltda. Por su parte, el señor Esteban Alberto Serrano Monge no conserva participación ni derecho alguno en la compañía Automotive Cia. Ltda.- **CUARTA: PRECIO.-** UNO.- Las partes fijan como precio de venta de cada participación el valor de un dólar de los EE.UU.de América (US$ 1,00) cada una. Por lo tanto, el precio de la venta de las participaciones del señor Esteban Alberto Serrano Monge es de trescientos cincuenta y seis 00/100 dólares de los EE.UU. de

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

América (US$ 356,00). DOS.- El CEDENTE declara que está conforme con el precio fijado y que ha recibido del CESIONARIO el precio fijado por sus participaciones, sin tener reclamo alguno que formular al respecto, ni de presente ni de futuro. Asimismo, el CESIONARIO declara estar de acuerdo con el precio fijado, por así convenir a sus intereses.- **QUINTA: COSTOS, RAZON Y MARGINACION.-** UNO.- Los costos de la presente escritura, así como de la marginación e inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del CESIONARIO.- DOS.- De la presente escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, referente a la constitución de la compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la señora Notaria Segunda del cantón Quito, para lo cual los comparecientes se autorizan mutuamente a realizar los trámites necesarios.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Firmado) Doctor Waldo Santelices I., Abogado. Matricula número nueve mil seiscientos catorce del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria; se afirman y se ratifican en todo su contenido y para constancia de ello

firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) SR.ESTABAN ALBERTO SERRANO
C.C. 170441877-9 **C.V.** 109-142

f) SRA. MARIA ELENA PALLARES ARROYO
C.C. 170497791-5 **C.V.** 150-134

f) SR. DIEGO XAVIER QUIÑÓNEZ PEÑA
C.C. 170682819-6 **C.V.** 44-028

Firmado) Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

4

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978, concordante con el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

Quito, 10 de Julio de 2006

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA DEL ECUADOR

Quito, a 8 de mayo del 2006

Señor
DIEGO XAVIER QUIÑONEZ PEÑA
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en la Junta General de Accionistas de la compañía **CLASECUADOR S.A.** celebrada el día de hoy, se resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de la compañía por el período de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se estipulan en el artículo Vigésimo Quinto del estatuto social, según la codificación que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 2 de junio de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 1 de septiembre de 1982, bajo el número 938, tomo 113. La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 21 de marzo de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del este cantón el 14 de abril de 1977, bajo el número 298, tomo 108.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por la designación, y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,

Esteban Serrano Monge
PRESIDENTE

Agradezco y acepto la designación.
Quito, a 8 de mayo del 2006

Diego Xavier Quiñonez Peña
C.C. 170688219-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4400 del Registro Nombramientos Tomo 137
Quito.a 11 MAYO 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUTOMOTIVE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 2 de octubre del 2006, en la Av. América N 34 – 412 y Veracruz, se reúnen los señores Esteban Serrano Monge y Daniel Santelices Iturra, ambos por sus propios derechos.

Preside la Junta el Presidente titular, señor Esteban Serrano Monge; actúa como Secretario el señor Daniel Santelices Iturra, Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- Sr. Esteban Serrano Monge 356 participaciones
- Sr. Daniel Santelices Iturra 44 "

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios pueden constituirse en Junta General y Universal de Socios, lo cual es aceptado por ellos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 10h00 y solicita al Secretario dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Aceptación de la cesión de trescientas cincuenta y seis (356) participaciones del socio Sr. Esteban Serrano Monge a la compañía Clasecuador S.A. e ingreso de ésta como socia de la Compañía.
2. Aprobación del Acta.

Los socios aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

1. Por moción debidamente efectuada, los socios aceptan por unanimidad la cesión de trescientas cincuenta y seis (356) participaciones del socio Sr. Esteban Serrano Monge a la compañía Clasecuador S.A. y el consiguiente ingreso de ésta como socia de la Compañía.

   Acorde con dicha cesión, los socios de la Compañía son los siguientes:

   Clasecuador S.A., trescientas cuatro (356) participaciones.
   Sr. Daniel Santelices Iturra, cuarenta y cuatro (44) participaciones.

2. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la cual es aprobada por unanimidad de los socios. El Presidente levanta la Junta a las 10h35, suscribiendo junto con los socios y Secretario que certifica.

Sr. Esteban Serrano Monge
PRESIDENTE

Sr. Daniel Santelices Iturra
SECRETARIO

Sr. Esteban Serrano Monge

Sr. Daniel Santelices Iturra

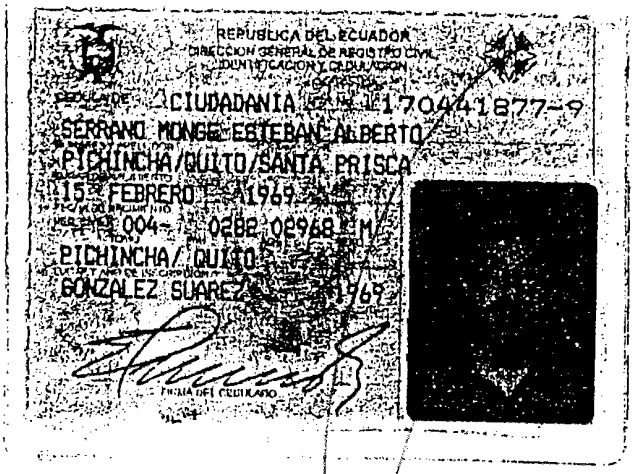

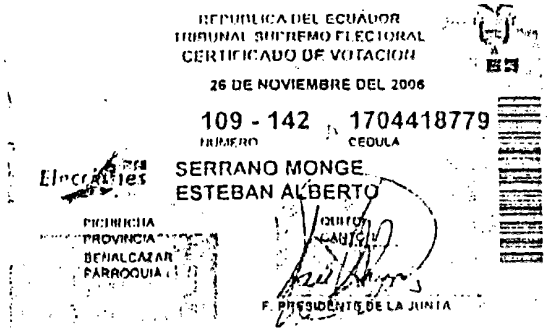

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

Quito, 30 de Noviembre de 2006

Dra: Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

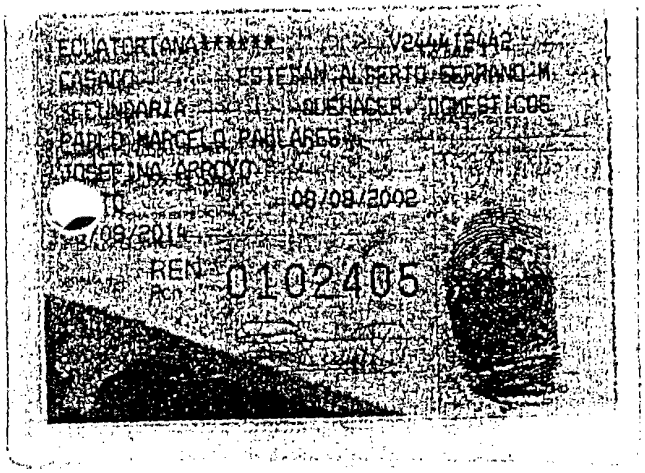

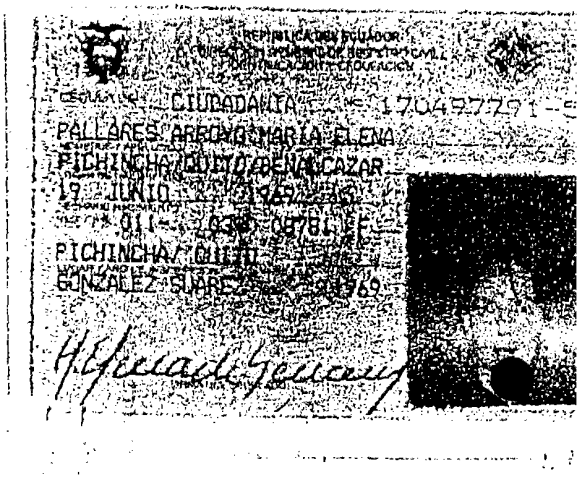

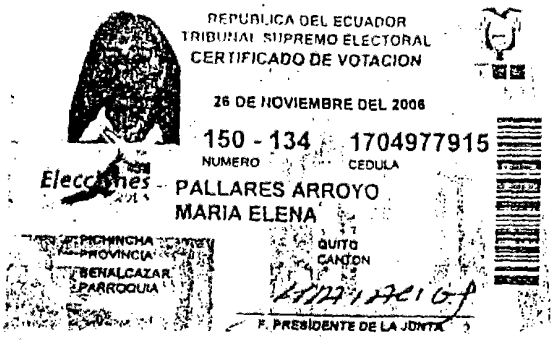

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial Nº 554 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

Quito, 30 de Noviembre de 2006

Dra: Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 1706882196
QUIÑONEZ PENA DIEGO XAVIER
05 SEPTIEMBRE 1.961
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
14 I 140 10361
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

ECUATORIANA****** V333312242
CASADO PAULINA GOMEZ DE LA TORRE A
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
DIEGO QUINONEZ
ISABEL PEÑA
SANGOLQUI 15-12-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
367706

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

Quito, 26 de [illegible] de 2006

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
44 - 028 NUMERO
1706882196 CEDULA
QUIÑONEZ PENA
DIEGO XAVIER
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTIVE CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SR. ESTEBAN ALBERTO MONGE Y SRA. MARIA ELENA PALLARES ARROYO A FAVOR DE LA CIA. CLASECUADOR S.A., firmada y sellada en Quito, a los veinte dias del mes de Diciembre del año dos mil seis.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

RAZON: Tome nota del contenido de la escritura precedente, al margen de la escritura de Constitución de la Cia. Automotive Cia. Ltda. de fecha nueve de Agosto del año dos mil cinco, otorgada ante mi, de la Cesión de Participaciones que antecede, Quito a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil seis.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2230** de REGISTRO MERCANTIL de treinta de Agosto del dos mil cinco, a fs.1923, tomo 136 correspondiente a la constituciòn de la compañía **"AUTOMOTIVE CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de enero dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng